

EXTRACTO , AUTO DE POSESION EFECTIVA TESTAMENTARIA

En causa V-163-2019, Santiago, cuatro de Diciembre de dos mil diecinueve, Vistos: Con fecha 23 de mayo de 2019, comparece don ROBERTO ANDRÉS ESCOBAR NUÑEZ , empresario, domiciliado en Avda. Kennedy N° 7.482, comuna de Vitacura, quien solicita se conceda, con beneficio de inventario, la posesión efectiva de la herencia testada quedada al fallecimiento de don RAMÓN ARTURO ESCOBAR INOSTROZA, ingeniero comercial, acaecido el 19 de agosto de 2018, siendo su último domicilio el de Rafael Maluenda N ° 1670, comuna de Vitacura, bajo el imperio de su testamento otorgado con fecha 28 de marzo de 2001, ante el Notario Público de Santiago, don Luis Poza Maldonado, el que se encuentra debidamente legalizado. TENIENDO PRESENTE: El mérito de los documentos acompañados, lo informado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 951, 952, 999 del Código Civil; 877, 881 y 882 del Código de Procedimiento Civil, se concede, con beneficio de inventario, la posesión efectiva de la herencia testada, quedada al fallecimiento de don RAMÓN ARTURO ESCOBAR INOSTROZA , a sus hijos ROBERTO ANDRÉS ESCOBAR NUÑEZ y RAMÓN ARTURO ESCOBAR NUÑEZ, y a su cónyuge sobreviviente DOÑA CLARA ESTER NUÑEZ CORTES. Practíquense las publicaciones legales pertinentes. Protocolícese inventario solemne de los bienes de la causante. Sentencia rectificada con fecha 22/09/2022, folio 26.



031288125727

